



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 110-2025/GRL-GRS-RISSC

Huamachuco, 06 de febrero de 2025

**Visto:** El Memorandum N° 0138-2025-GRL-GRS-RSC-D.E., de fecha 04 de febrero de 2025, en la cual la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 024-2025/GRL-GRS/GERESA-LL/RISSC/OF.EPI, de fecha 03 de febrero de 2025, autoriza emitir el acto resolutorio de Conformación del Equipo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de factores de riesgo por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, del Hospital de Apoyo Leoncio Prado y de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 26842, Ley General de Salud**, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, el artículo 6° de la **Ley N° 31189, Ley para Fortalecer la Prevención, Mitigación y Atención de la Salud**, afectada por la Contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas, declara de interés nacional la atención prioritaria en la salud de las personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la **Ley N° 31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas**, dispone que el Ministerio de Salud elabora y propone, en el marco de su rectoría en salud, las disposiciones generales que permiten fortalecer las acciones multisectoriales y los mecanismos de articulación sectorial e intergubernamental necesarios para la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas de fuentes naturales y antrópicas; asimismo, el artículo 2° del citado reglamento, señala cuya **finalidad del presente Reglamento** es proteger a las personas ante el riesgo de afectación a su salud por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas, viabilizando el fortalecimiento de las acciones preventivas, mitigadoras y de atención necesarias;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 1026-2020/MINSA**, de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprueba la **Directiva Sanitaria N° 126-MINSA/2020/DGIESP** "Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas"; y tiene por finalidad de contribuir a mejorar el acceso y la calidad de atención integral de las personas, familia y comunidad expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias química en los diferentes niveles de atención, con enfoque de interculturalidad, género y derechos;

Que, con **Resolución Ministerial N° 718-2018/MINSA**, aprueba los lineamientos de políticas sectorial para la Atención Integral de las Personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas, el cual tiene como finalidad, contribuir al fortalecimiento de la atención integral en salud y a la articulación intersectorial e intergubernamental para reducción de riesgos y daños a la salud de las personas expuestos a metales pesados y otras sustancias químicas;

Que, con **Resolución Ministerial N° 006-2015/MINSA**, que aprueba la **NTS N° 111-2014-MINSA/DGE, "Norma Técnica que establece la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de factores de riesgo por exposición e intoxicación de metales pesados y metaloides"**, en su capítulo VI 6.5 de la organización, se considera necesario conformar un comité que permita abordaje integral de la estrategia de metales pesados;

Que, la presente **Norma Técnica de Salud (NTS)** es de **alcance nacional** y de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud del Sector Salud Públicos y Privados (establecimientos de salud a cargo del Instituto de Gestión de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud, del Seguro Social de Salud – Es Salud, de la Sanidad de

las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos de salud privados y otros prestadores que brinden atenciones de salud en todo el país;

Que, considerando que el Director Ejecutivo o su Representante, son la máxima autoridad responsable de las políticas y lineamientos para promover la política sanitaria en la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, se determina que existe la imperiosa necesidad de **conformar el Equipo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de factores de riesgos por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, del Hospital de Apoyo Leoncio Prado y de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión;**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842, Ley N° 31189, Resolución Ministerial N° 1026-2020/MINSA, Resolución Ministerial N° 718-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 006-2015/MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **CONFORMAR** el **Equipo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de factores de riesgo por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, del Hospital de Apoyo Leoncio Prado y de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**, el mismo que está conformado por los siguientes servidores:

**1. Comité de Vigilancia Epidemiológica del Hospital de Apoyo Leoncio Prado**

Apellidos y Nombres	Cargo
MC. Alejandria Olivos Correa	Directora Hospital Leoncio Prado
Lic. Enf. Rocío del Pilar Luna Victoria Gomero	Responsable de Vigilancia Epidemiológica
MC. Giuliana Samame Aguirre	Coordinadora de Cuidado Integral de Salud
Lic. Enf. Vilma Isela Castillo Barreto	Responsable de Enfermedades No Trasmisibles
MC. Gerardo Carlos Alberto Florián Gómez	Jefe del Servicio de Emergencias y Urgencias / Médico Consultor
Blg. Mblgo. Ever Adrián Lizárraga Otiniano	Responsable de Laboratorio
Lic. Enf. Nery Mardelinda Pereda Guevara	Responsable de Promoción de la Gestión Territorial

**2. Comité de Vigilancia Epidemiológica de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**

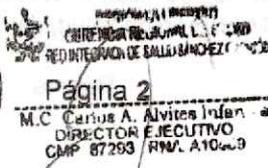
Apellidos y Nombres	Cargo
MC. Carlos Alberto Alvites Infantes	Director Ejecutivo
Lic. Enf. Cinthia Noemí Villalva Cuevas	Jefe de Epidemiología
Obst. Miguel Angel Ascue Nuñez	Jefe de Oficina Técnica
Lic. Enf. Maricela Abigail Ramírez Carbajal	Coordinadora de Factores de Riesgo por Exposición e Intoxicación por Metales Pesados y Metaloides
Obst. Keila Leonila Curinambe Pérez	Responsable de Servicios de Salud
Q.F. Estanislao Alarcón Pariona	Responsable de SISMED
Blg.Mblgo. Ever Adrián Lizárraga Otiniano	Responsable de Laboratorio
Lic. Enf. Rosmery Sifuentes Flores	Responsable de Promoción de la Gestión Territorial
Lic. Enf. Mariela Silva Tapia	Responsable de Gestión de la Calidad
Lic. Com. Agustín Francisco Pinillos Sosa	Responsable de Imagen Institucional

**Artículo 2°.** – **DISPONER** los Equipos conformados en su artículo 1° de la presente resolución, cumplirán sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente que rige la materia.

**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

CAAI/MJTV/  
C c. Archivo



RED INTEGRADA DE SALUD  
SANCHEZ CARRION  
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carrión de Carrión  
FEDATARIO  
Reg. N° 135  
13 FEB 2025